



Departamento de Boyacá

Secretaria de Educación de Boyaca

Resolución Número **9012** de **07 NOV 2025**

Por la cual se causan novedades en un nombramiento provisional

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante el Decreto Departamental No 0139 de 29 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991 en su Artículo 67 establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...) " y el Artículo 44 señala que: "(...) El estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su derecho armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos entre los cuales señala el derecho a la educación".

Que, mediante Resolución No. 6868 del 21 de agosto de 2025, la administración nombró provisionalmente en vacante temporal a **ANDRES CAMILO QUINTERO CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **1049655747**, para desempeñar el cargo de docente en el **AREA de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA** del municipio de **SOCOTA**, en reemplazo de **ZAIDA YOLIMA CUBIDES TORRES** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1049620626**, quien se encuentra temporalmente separada del cargo, por prórroga de Licencia por enfermedad de origen común.

Que, mediante Resolución No. 7448 del 15 de septiembre de 2025, se concedió licencia de maternidad y disfrute de vacaciones afectadas con ocasión a la licencia de maternidad a la señora **ZAIDA YOLIMA CUBIDES TORRES** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1049620626** la cual culmina el día 11 de febrero de 2026.

Que si bien es cierto la situación administrativa por la cual la titular se encontraba separada temporalmente del cargo era prórroga de licencia por enfermedad de origen común, posteriormente se concedió licencia de maternidad y disfrute de vacaciones afectadas con ocasión a la licencia de maternidad, no se puede desconocer que la vacancia temporal existe y en aras de garantizar el derecho de los niños a la educación con calidad y continuidad, se mantiene el nombramiento de **ANDRES CAMILO QUINTERO CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **1049655747**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad, la Administración Departamental, prorroga en el tiempo el nombramiento provisional en vacante temporal al docente **ANDRES CAMILO QUINTERO CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **1049655747**, quien se ha desempeñado ininterrumpidamente en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA** del municipio de **SOCOTA**, en reemplazo de la docente **ZAIDA YOLIMA CUBIDES TORRES** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1049620626**, quien se encontraba temporalmente separada del cargo por dicha



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **9012** de **07 NOV 2025**

Por la cual se causan novedades en un nombramiento provisional

situación administrativa, y a quien se le concedió licencia de maternidad y disfrute de vacaciones afectadas con ocasión a la licencia de maternidad, y que para todos los efectos culmina el día 11 de febrero de 2026.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer una novedad de continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal hasta el día 11 de febrero de 2026 a **ANDRES CAMILO QUINTERO CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **1049655747**, para desempeñar el cargo de docente en el AREA de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA** del municipio de **SOCOTA**, en reemplazo de la docente **ZAIDA YOLIMA CUBIDES TORRES** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1049620626**, quien se encuentra temporalmente separada del cargo por la licencia de maternidad y disfrute de vacaciones afectadas con ocasión a la licencia de maternidad.

Artículo 2. Notificar bajo los preceptos de la Ley 1437 de 2011, el presente Acto Administrativo.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **07 NOV 2025**


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó:  Abogado del Despacho – Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: YEFER ALEXANDER PINZON ALVAREZ- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY- subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO- Profesional Especializado (E), Líder Grupo Funcional Gestión de Personal

Proyectó: LAURA CAMILA ALBARRÁN MORALES- Auxiliar Administrativo, Subdirección de Talento Humano